



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 30 de abril de 1969. — Número 52

Página 381

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 9 de abril de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 240 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Hoyas y Monte Alto”, perteneciente al pueblo de Mataporquera, término municipal de Valdeolea, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 240 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Hoyas y Monte Alto”, perteneciente al pueblo de Mataporquera, y sito en el término municipal de Valdeolea, en la forma en que ha sido llevado a cabo y propone el ingeniero operador, y de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción con que el monte figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Santander.

Número del Catálogo, 240.

Nombre del monte, “Hoyas y Monte Alto”.

Término municipal, Valdeolea.

Pertenencia, al pueblo de Mataporquera.

Límites:

Parcela 1.ª

N. Ferrocarril de Palencia a Santander y fincas particulares.

E. Monte de U. P. número 253, “Peña Castillo”, de Hormiguera, término municipal de Valdeprado del Río y fincas particulares.

S. Fincas particulares.

O. Fincas particulares.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander...	381
Dirección General de Reclutamiento y Personal	382

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander	382
Ayuntamiento de Santander	383

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	384
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Ruiloba, y Juntas Vecinales de Cabanzón y Sámano	386
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ríotuerto.	386
---	-----

Parcela 2.ª

N. Fincas particulares.

E. Monte del pueblo de Quintanas de Hormiguera (provincia de Palencia), fincas particulares y de nuevo el monte del pueblo de Quintanas de Hormiguera (provincia de Palencia).

S. Monte de U. P. número 243, “Tabla Brígido y Hojadosa”, de los pueblos de Quintana, Henestrosa y Bercedo y fincas particulares.

O. Fincas particulares.

Parcela 3.ª

N. Fincas particulares y terrenos del pueblo de Camesa, alternativamente en varios tramos.

E. Fincas particulares, ferrocarril de La Robla a Valmaseda y fincas particulares.

S. Fincas particulares.

O. Monte de U. P. número 243, “Tabla Brígido y Hojadosa”, de los pueblos de Quintana, Henestrosa y Bercedo y fincas particulares, alternativamente en varios tramos.

Parcela 4.ª

N. Terrenos del pueblo de Camesa.

E. Fincas particulares.

S. Ferrocarril de La Robla a Valmaseda.

O. Fincas particulares.

Nota.—Los numerosísimos particulares colindantes con el monte figuran en la relación del plano, donde se detalla su situación respecto a los piquetes del deslinde.

Cabidas:

Parcela primera: Cabidas: total, 34,4568 hectáreas; enclavados, 1,2242; pública, 33,2326.

Parcela segunda: Cabidas: total, 83,3996 hectáreas; enclavados, 7,4141; pública, 75,9855.

Parcela tercera: Cabidas: total, 151,1472 hectáreas; enclavados, 15,2950; pública, 135,8522.

Parcela cuarta: Cabidas: total y pública, 2,3944 hectáreas.

Cabidas: total del monte, 271,3980 hectáreas; enclavados, 23,9333; pública resultante, 247,4647.

Especies: Quercus pedunculata y Quercus tozza.

Servidumbres: Ocupaciones para paso de líneas eléctricas siguientes:

Red Nacional de Ferrocarriles.—Reinosa a Mataporquera y Mataporquera a Mave, a 30.000 V.

Electra de Viesgo, S. A.—Mataporquera a Unquinesa, S. A., a 95.000 V.

Línea de Mataporquera a Aguilar de Campoo.

Línea de Mataporquera a Puente San Miguel.

Línea de Guardo a Mataporquera.

Línea de Mataporquera a Cuenca de Osorno.

Salto del Sil.—Línea de Herrera de Pisuega a Mataporquera.

Existen también las siguientes carreteras que cruzan el monte:

Carretera de Palencia a Santander.

Carretera de Mataporquera a Castriello del Haya.

Carretera de Mataporquera a Cantoral.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A—Finca de secano denominada "Campo del Obispo", poseída por Teodoro Fernández Hoyos. Cabida, 0,0258 hectáreas.

B—Finca de secano denominada "Cuérnago", poseída por Anastasio Ruiz y la Junta Vecinal de Mataporquera. Cabida, 1,1984 hectáreas.

C—Finca de secano denominada "Valdemuñón", poseída por herederos de Joaquín García. Cabida, 0,0229 hectáreas.

D—Finca de secano denominada "Cuestas", poseída por Gaudencio Ahumada y otros. Cabida, 7,3684 hectáreas.

E—Finca de secano denominada "Manaderías", poseída por Anastasio García. Cabida, 0,0228 hectáreas.

F—Finca de secano denominada "El Carrizo", poseída por Bernardina Gómez Jorrín y Eugenio Gómez Jorrín. Cabida, 0,6000 hectáreas.

G—Finca de secano denominada "Bragales", poseída por Manuel González Varona. Cabida, 0,5854 hectáreas.

H—Finca de secano denominada "Entre Las Arenas", y "El Carizo", poseída por Andrés Alonso y otros muchos. Cabida, 14,1096 hectáreas.

Cabida total de enclavados, 23,9333 hectáreas.

4.º Desestimar la reclamación formulada por "Cementos Alfa, S. A.", referente a tres fincas que, de acuerdo con la representación de la citada sociedad, fueron apeadas mediante líneas dobles, y se denominan en dicha reclamación como "Lastraparda", "Cerreño" y "Molinón", por no haberse allanado a la misma de entidad titular del monte y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

5.º Declarar atribuidas al monte las cuatro parcelas de que se compone, de cuya inscripción incompleta en el Registro de la Propiedad existe constancia en el expediente, inscrita considerada como una sola finca de la siguiente manera:

Finca denominada "Hoyas y Monte Alto", inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al folio 37, tomo 795 del archivo y 86 del Ayuntamiento de Valdeolea, finca número

13.996, inscripción primera, a favor de la Junta Vecinal de Mataporquera, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 5 de abril de 1963.

Y gestionar la cancelación parcial de la mencionada inscripción registral por resultar incompleta con la descripción del monte y de su superficie.

6.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Contra esta resolución, y por ser orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de abril de 1969.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 796

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ministerio del Ejército

Prórroga de incorporación a filas de segunda clase

Próxima la fecha en que han de ser solicitados los beneficios de prórroga de segunda clase por aquellos que se consideren acreedores a ellos, se recuerda a todos los interesados lo siguiente:

1.º Las prórrogas de segunda clase, por estudios, deben ser solicitadas durante los meses de mayo y junio de cada año de los jefes de las Cajas de Recluta de la que dependa el interesado.

2.º La séptima prórroga y sucesivas se solicitarán como gracia especial del excelentísimo señor Ministro del Ejército en los meses citados, cursando sus instancias por medio de las Cajas de Recluta correspondientes.

3.º Las prórrogas que hayan sido denegadas por las Cajas de Recluta no podrán ser solicitadas como gracia especial de este Ministerio, sino que los interesados deberán recurrir, si lo consideran oportuno, ante los capitanes generales de las respectivas Regiones Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

4.º Las peticiones que se formulen fuera de los plazos señalados no po-

drán ser tenidas en consideración, salvo que se justifique la imposibilidad de haberlo hecho en las fechas previstas, no siendo causa justificativa las alegaciones de ignorancia, enfermedad, olvido, etc.

5.º Todas las solicitudes deberán ser documentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 279 del Reglamento citado en el apartado 3.º de esta nota y Decreto 801/67, de 20 de abril de 1967.

Madrid, 12 de abril de 1969.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de mejora del camino provincial de Aja a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, por un precio tipo de un millón noventa y dos mil quinientas pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de quince meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 31.850 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle..... número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..... calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 25 de abril de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 120 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de la carretera de Arenal a Mancerrada (tramo segundo), por un precio tipo de novecientas mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de veinte meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 27.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle..... número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 26 de abril de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reparación del camino provincial de Angostina (tramo Angostina Landeral), por un precio tipo de trescientas mil ochocientas cuarenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de tres meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 9.025 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle..... número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma má-

quina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 26 de abril de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

1.º Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de construcción de un Colegio Nacional Completo de doce secciones en Monte, Campo de San Pedro.

2.º Tipo de licitación. — Pesetas 7.764.811,94.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas. b) Carnet de empresa con responsabilidad. c) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado el importe de la fianza provisional. d) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. e) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad. f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en

ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas.— La provisional de 112.648 pesetas y la definitiva de 225.296 pesetas.

5.º Plazo para la ejecución de las obras. — Deberán iniciarse antes de transcurrir veinte días, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva y quedarán terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde igual fecha.

6.º Forma de pago.—El pago se efectuará de la siguiente forma: el ochenta por ciento por el Ministerio de Educación y Ciencia y el veinte por ciento restante con cargo a los presupuestos municipales.

7.º Pago de gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario.

8.º Presentación de proposiciones.— Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en la Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

9.º Apertura de pliegos. — A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

10. Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

II. Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Colegio Nacional Completo de doce secciones en Monte, Santander, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de abril de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

1.º Objeto. — Ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de la ciudad comprendidas en el Sector "O".

2.º Tipo de licitación.—339.316 pesetas.

3.º Fianzas. — La provisional de 8.482,90 pesetas y la definitiva de 16.965,80 pesetas.

4.º Plazo de ejecución. — Treinta días.

5.º Forma de pago. — Se pagará en tres años y por semestres sucesivos en cada uno de los años 1970, 1971 y 1972, pudiendo señalar los licitadores las mejoras económicas que concederían en el supuesto de que se adelantare el pago por el Ayuntamiento.

6.º Pliegos. — Los pliegos serán dos: el primero se titulará "Referencias" y en él se incluirán los documentos exigidos en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en la Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Modelo de proposición para el primer pliego.—(Reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas).

Referencias.— Don, con Documento Nacional de Identidad número, domiciliado en, calle de, enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Daoiz y Velarde, Pedrueca, Eduardo Benot, José Ramón Dóriga, Medio, Marcelino S. de Sautuola, Infantes, Gómez Oreña, Pizarro, Travesía de Cañadío y Cañadío de la ciudad de Santander, se compromete a realizarlas con sujeción a las cláusulas establecidas. Acompaña al presente pliego los documentos señalados en la condición séptima. Fecha y firma del concursante.

El segundo pliego se titulará "Oferta económica" y la propuesta deberá ser reintegrada en la misma forma que la anterior.

Modelo de proposición para el segundo pliego.—Oferta económica.— Don, enterado de las condiciones que rigen en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Daoiz y Velarde, Pedrueca, Eduardo Benot, José Ramón Dóriga, Medio, Marcelino S. de Sautuola, Infantes, Gómez Oreña,

Pizarro, Travesía de Cañadío y Cañadío de la ciudad de Santander, se compromete a realizar indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados y con la baja de (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. Fecha y firma del concursante.

7.º Presentación de proposiciones.—En la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados), hasta las trece horas del primer día hábil siguiente, después de transcurridos diez días también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El plazo queda reducido a la mitad por motivos de urgencia.

8.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos abarcará dos periodos: el primero se efectuará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, al día siguiente hábil después de transcurridos los diez días señalados para la presentación de proposiciones, y se ceñirá a la apertura de los pliegos de "Referencias" y al examen y comprobación del resguardo de la fianza provisional y personalidad del proponente, dándose por terminado el acto; y el segundo, una vez realizada la selección, conforme a lo establecido en la condición décima, se iniciará con la destrucción de aquellos que hubieren resultado eliminados, y el acto se llevará a efecto con arreglo a lo preceptado en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Pagos de gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se relacionen con este concurso-subasta, incluso el de Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de abril de 1969.— El alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

Derechos de inserción e impuestos: 728 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita

expe
ros.
doña
ció
ro
mil
falle
ber
raco
dro
men
de
cial,
veci
Gab
men
cido
su
do
do
ria
sect
se
con
cia
no
pul
Juz
I
abr
ve.
fae
rio
25
I
NU
De
Se
er
al
fa
de
mo
no
ta
an
es
qu
se
pr
es
lo
Ca
Q
a
no
P
su
F

expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Pilar Solana Madrazo, que falleció en esta ciudad, calle Alta, número 117, 3.º, el día tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que falleció bajo testamento nulo por haber fallecido con anterioridad el declarado heredero, su hermano, don Pedro Solana Madrazo; que en el momento de su fallecimiento era mayor de edad, soltera, sin profesión especial, natural de Solórzano y de esta vecindad; que era hija legítima de don Gabino Solana Madrazo y doña Filomena Madrazo Madrazo, ambos fallecidos, no teniendo otros parientes a su fallecimiento que sus hermanos de doble vínculo doña María Amelia, doña María del Carmen y doña María Luisa Solana Madrazo. En su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 253 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Rosa María Fernández Cordero, que falleció en esta ciudad, en su domicilio de la calle Travesía de Numancia, número 6, el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo testamento nulo por haber fallecido con anterioridad el declarado heredero, su esposo, don Ignacio Ontañón Soriano, que en el momento de su fallecimiento se encontraba en estado de viuda, sin profesión especial, natural y vecina de esta ciudad; que era hija legítima de los finados don Cayetano Fernández Cordero y doña Ambrosia Cordero Quevedo, no teniendo otros parientes a su fallecimiento que sus tres sobrinos, don Eduardo, doña Josefa y doña Pilar Fernández Domínguez, hijos de su hermano premuerto don Cayetano Fernández Cordero. En su consecuen-

cia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 45-969, interpuesto por don Julio Ortiz González, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander de fecha 30 de noviembre de 1968, referente a liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y permutas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Burgos, 11 de abril de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don José Gabriel Martínez Morete, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego he de referirme se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cas-

tro Urdiales, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelantes, doña María Pilar, doña Felicidad y doña Angela Renovales Diéguez, soltera y casadas las últimas, sin profesión especial, mayores de edad y vecinas de Guriezo, representadas en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidas por el letrado don Dionisio Martín Galache; y como demandados apelados, doña Angela Diéguez Laca, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Minas (Uruguay); don Magín Renovales Diéguez, mayor de edad, obrero, casado y vecino de Amorebieta (Vizcaya); doña Pilar Diéguez Calderón, soltera, y doña Emilia Calderón Amor, viuda, sin profesión especial, mayores de edad y vecinas de Reinosa, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre impugnación de operaciones divisorias en el juicio de testamentaria de don Magín Diéguez Lubián y doña Pilar Laca Francos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho dictó el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Castro Urdiales el quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho en los autos de donde dimana este rollo de Sala, y estimando en parte la demanda promovida a nombre de doña María Pilar, doña Felicidad y doña Angela Renovales Diéguez en el juicio de testamentaria de los causantes don Magín Diéguez Lubián y doña Pilar Laca Francos, declarando que no procede aprobar las operaciones particionales practicadas por el contador diariamente, y condenamos a los demandados interesados en el expresado juicio de testamentaria, doña Angela Diéguez Laca, don Magín Renovales Diéguez, doña Pilar Diéguez Calderón y doña Emilia Calderón Amor a que, en trámite de ejecución de sentencia, realicen dichas operaciones divisorias con las actoras, ajustándose estrictamente todos los interesados a lo establecido en los considerandos de esta resolución; sin que hagamos pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre,

que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José H. Moyna.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente, don Daniel Sanz Pérez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha. Certifico: José G. Martínez. (Rubricado).

Concuerda con su original, a que me remito. Para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente, que firmo, en Burgos a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Martínez Morete.

Derechos de inserción e impuestos: 635 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda de juicio verbal civil promovido por don José San José Jiménez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Maliaño, contra doña Francisca Piedra, doña Ramona y doña Francisca Cagigas Piedra, asistidas de sus esposos si fueren casadas; don Emilio Cagigas Piedra, menor de edad, representado por su madre, doña Francisca Piedra, y contra los posibles herederos del causante don Emilio Cagigas, y la herencia yacente o vacante del mismo, ha mandado citar a estos últimos por medio de edictos al acto del juicio verbal, que tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de mayo próximo, a las diez treinta de la mañana; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

Don José Domingo de la Lastra solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascen-

sores y montacamillas, con 15 CV., en Menéndez Pelayo (Clínica Nuestra Señora del Pilar).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de abril de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Presentadas las cuentas generales del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de construcción de dos escuelas, instalación del teléfono, abastecimiento de aguas a Sierra-Trassierra, etc., junto con sus justificantes y dictamen, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Ruiloba, 21 de abril de 1969.—El alcalde, José María Gómez. 710

**JUNTA VECINAL
DE CABANZON**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Cabanzón, 17 de abril de 1969.—El presidente, Marcelino García. 799

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Tramitándose por esta Junta Vecinal de Sámano expediente de reivindicación por vía administrativa del argullón que, arrancando desde el sendero denominado de "Puerta de Matías", barrio de La Cuadra, discurría por varias fincas, y cruzando el camino de La Cuadra desembocaba en el río "La Suma" por el lugar donde está situada la finca de los señores herederos de Ayarza, y cuyo curso ha sido modificado en forma tal que sus aguas desembocan al camino de La Cuadra, haciendo a éste impracticable para el tránsito. Considerando al argullón anteriormente descrito como de uso público desde tiempo inmemorial, y estimando que la arbitraria desviación

actual plantea perjuicios evidentes, se abre un período de información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan presentar todas las reclamaciones o documentos que crean pertinentes en relación con mencionado argullón.

Sámano, 24 de marzo de 1969.—El presidente, P. Elósegui Pardo.

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE RIOTUERTO**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo en sesión de 29 de marzo de 1969, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 15 de mayo de 1969, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del ejercicio de 1968.
 - 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1968.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1969.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Riotuerto, 26 de abril de 1969.—El presidente, Robustiano Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1969

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de abril de 1969

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 9. Sobre la revisión de las entidades de población que integran cada Municipio; la actualización de la cartografía y planimetría; rotulación de vías urbanas y numeración de sus edificios ...	289	
Circular número 10. Anunciando la suspensión de espectáculos públicos desde las doce horas del Jueves Santo, día 3 de abril, hasta la una hora del Domingo de Resurrección	297	
Circular número 10. Anunciando la constitución de una Comisión Interministerial para la ayuda de los repatriados de Guinea Ecuatorial	325	
Circular número 11.—Sobre la campaña de vacunación antituberculosa	373	
Excelentísima Diputación de Santander		
Sobre la recogida de las chapas-matrícula correspondientes al arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre valederas para 1969.	289	
Extracto de acuerdos adoptados en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 de febrero del corriente año	289	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero del corriente año	292	
Anunciando la convocatoria a sesión extraordinaria	333	
Anuncio de devolución de fianza a favor de don José Luis Pérez Solar, vecino de Celis	349	
Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de marzo del corriente año ...	349	
ANUNCIOS OFICIALES		
Delegación Provincial de la Vivienda	301	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	301	
Comisaría de Aguas del Norte de España	301	
Delegación Provincial de Trabajo	301	
Delegación Provincial de Trabajo Aduana de Santander	309	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	317	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	325	
Junta del Puerto de Santander...	325	
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	333	
Gobierno Civil de Santander ...	341	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	342	
Jefatura de Costas y Puertos del Norte	342	
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	342	
Comandancia de Marina de La Coruña	343	
Confederación Hidrográfica del Norte de España	349	
Dirección General del Patrimonio del Estado	357	
Junta Municipal del Censo Electoral de Santander	357	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo...	357	
Comandancia Militar de Marina de Barcelona	365	
Comandancia Militar de Marina de Almería	365	
Delegación de Hacienda de Santander	365	
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	365	
Delegación Provincial de Trabajo.	374	
Distrito Forestal de Santander...	381	
Dirección General de Reclutamiento y Personal	382	
ADMINISTRACION ECONOMICA		
Tesorería de Hacienda	294	
Administración de Tributos de Santander	297	
Delegación de Hacienda	318	
Delegación de Hacienda	326	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		
Delegación de Hacienda	334	
Administración de Tributos	343	
Delegación de Hacienda	343	
Delegación de Hacienda	375	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos	294	
Juzgado Municipal número dos de Santander	295	
Ayuntamiento de Cieza	295	
Magistratura de Trabajo	295	
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	298	
Magistratura de Trabajo	298	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	298	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid	304	
Hullera Carmen, S. A.	305	
Ayuntamiento de Comillas	309	
542.ª Comandancia de la Guardia Civil	320	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Madrid	320	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	321	
Ayuntamiento de Cabuérniga ...	321	
Junta Vecinal de San Vicente de León y de los Llares	322	
Cooperativa Nacional Promotora de Viviendas "Nuestro Hogar".	328	
Junta Vecinal de Sel de la Carrera	328	
Ayuntamiento de Reinosa	329	
Ayuntamiento de Hazas de Cesto.	329	
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	337	
Ayuntamiento de Noja	337	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	337	
Magistratura de Trabajo	343	
Aduana de Santander	344	
Ayuntamiento de Laredo	345	
Ayuntamiento de Reinosa	345	
Junta Vecinal de Novalés	346	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	350	
Juzgado Municipal número dos de Santander	350	

	<u>Págs.</u>
Ayuntamiento de Guriezo	351
Ayuntamiento de Laredo	351
Junta Vecinal de Udalla	352
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	365
Ayuntamiento de Santander	367
Junta Vecinal de Sámano	367
Ayuntamiento de Liendo	368
Junta Vecinal de Omoño	368
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	375
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	377
Juzgado Municipal número dos de Santander	377
Magistratura de Trabajo de Santander	377
Ayuntamiento de Noja	378
Excelentísima Diputación Provincial de Santander	382
Ayuntamiento de Santander	383

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 295, 299, 305, 309, 322, 329, 338, 346, 352, 357, 369, 378 y...	384
--	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo y Santoña	296
Ayuntamientos de: Santander, San Pedro del Romeral y Los Corrales de Buelna	300

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Astillero, y Reocín	305
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Castañeda, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana y Barrayo	313
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Santa María de Cayón y Argoños	324
Ayuntamientos de: Polaciones, Los Corrales de Buelna, Arenas de Iguña, Astillero, Miera, Valdáliga, Meruelo, Colindres, Santoña, Camargo, Pesaguero, Ruiloba, Arnüero, Bárcena de Cicero, Vega de Pas y Reinosa.	331
Ayuntamientos de: Santander; Torrelavega, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Toranzo, Piélagos, Tudanca y Ampüero	339
Ayuntamientos de: Piélagos y Camargo	348
Ayuntamientos de: Rasines, Arredondo, Miengo, San Roque de Riomiera, Astillero, Corvera de Toranzo, Santoña, Torrelavega, Laredo y Castro Urdiales	354
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villaesetusa, Selaya, Ruesga, Ruiloba, Potes, San Felices de Buelna, Udías, Colindres, Meruelo, Ampüero, Reinosa y Cieza, y Juntas Vecinales de Novales, Galizano y Casamaria	361

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral, Los Tojos, Vega de Pas, Anievas, Astillero, Ampüero, Ruente, Potes, Alfoz de Lloredo, Santoña y Reinosa ...	371
Ayuntamientos de: Santander, Luena, Santiurde de Toranzo, Valdeolea, San Pedro del Romeral, Laredo y Reinosa	379
Ayuntamientos de: Santander y Ruiloba, y Juntas Vecinales de Cabanzón y Sámano	386

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	296
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampüero.	308
Caja de Ahorros de Santander...	316
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santander.	324
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laredo ...	332
Notaría de don Andrés Sanz Tobes (Potes)	340
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Cabuerniga y Medio Cudeyo	356
Caja de Ahorros de Santander ...	364
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafuñe.	380
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnüero...	380
Caja de Ahorros de Santander ...	380
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riotuerto.	386